

## **ANEXO I**

Se deberá requerir solicitud de inspección al Ministerio de Salud – Dirección de Farmacia, mediante correo electrónico remitido al e-mail [inspecciones-farmacia@ms.gba.gov.ar](mailto:inspecciones-farmacia@ms.gba.gov.ar), conforme el siguiente detalle:

1.- El interesado/a deberá adjuntar el formulario con carácter de declaración jurada contenido en el ANEXO II, en el que consignará las medidas y especificaciones de los ambientes y espacios utilizados.

2.- Una vez recibida la solicitud de inspección, la Dirección de Farmacias, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, requerirá al peticionante la remisión por intermedio de la plataforma INTRANET de registros fílmicos y fotográficos en alta calidad de cada uno de los ambientes del local los que deberán coincidir con los planos obrantes en el expediente de habilitación o traslado en curso.

Los registros fílmicos y fotográficos deberán mostrar en forma clara, visible y detallada cada uno de los ambientes del local.

3.- A los fines de efectuar las tareas de verificación de forma remota el inspector o la inspectora actuante podrá recurrir a las tecnologías de la información y comunicación disponiendo el uso de canales telemáticos, plataformas de videollamadas y reuniones virtuales.

4.- Concluida la verificación de forma remota, el inspector o la inspectora actuante labrará informe, cuyo resultado será remitido al peticionante por correo electrónico, quien deberá confirmar su recepción para la prosecución del trámite.

5.- Para el caso de falsedad en los datos en la Declaración Jurada o en el supuesto que se constate, en oportunidad de llevar a cabo la inspección presencial, que las imágenes o videos resulten falsos o hayan ocultado características edilicias del local, además de las sanciones que prevé el Código Penal en su artículo 293, el peticionante será pasible de las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley N° 11.405.

6- Los establecimientos inspeccionados bajo la presente modalidad serán verificados de forma presencial una vez superados los impedimentos vigentes en virtud de las medidas de asilamiento y distanciamiento social obligatorio dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.